



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1671 /2018

MAT: Individualiza sujetos pasivos para efectos de la ley 20.730.

FECHA:

03 MAY 2018

VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de ley N° 995 de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 03 de diciembre de 2015, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública con fecha 11 de enero de 2016, ante el Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios; La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.F.L 1-19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575 orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; y la Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que, la ley 20.730 regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

2° Que, el artículo 3° señala que para efectos de esta ley, son sujetos pasivos los ministros, subsecretarios, jefe de servicios, los directores regionales de los servicios públicos, los intendentes y gobernadores, los secretarios regionales ministeriales y embajadores, así como también los jefes de gabinete de las personas individualizadas previamente cualquiera que sea su forma de contratación.

3°. Que, además, en conformidad con lo señalado en la parte final del inciso 2° del artículo 3° de la precitada ley indica que, *"Anualmente, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9°"*.

4° Que, así las cosas, es necesario dictar una Resolución que determine los funcionarios que tendrán la calidad de sujetos pasivos en esta repartición pública.

RESUELVO:

1°.- INDIVIDUALÍZASE, en la calidad de sujetos pasivos de la ley 20.730, a los siguientes funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana:



- a) -Paula Torres Bruna, Directora Regional Metropolitana Norte.
- b) -Carolina Galleguillos Espinoza, Directora Regional Metropolitana Sur.
- c) -Juan Manuel Prado Fernández, Director Regional de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- d) -Jorge Reyes Veliz, Director Regional de la Dirección Regional del Maule.
- e) -Alejandro Donatti Otárola, Director (S) Regional de la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.
- f) -Marco Labra Bravo, Jefe de Gabinete Director General.

2º.- TÉNGASE PRESENTE, que el Jefe del Departamento Jurídico, Alejandro Díaz Letelier, detendrá la calidad de sujeto pasivo de la indicada ley, únicamente durante el período que ejerza el empleo de Director General en calidad de subrogante. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que opere el segundo orden de subrogancia del Director General, el sujeto pasivo será designado como tal una vez emitido el respectivo acto administrativo, conforme a lo indicado en la Resolución Exenta N°2407 de 2015.

3º.- PUBLÍQUESE, en la plataforma de la Ley del Lobby de esta Corporación, lo dispuesto en esta Resolución Exenta.

NUMÉRESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y PUBLÍQUESE


ALEJANDRO JIMÉNEZ MARDONES
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R. M.




ADL/GPG
DISTRIBUCIÓN
- Archivo D.G.
- Depto Jurídico
DEJUR 87-2018